



EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2021-843

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de de dos mil veintidós (2022)

Revisado el encuadernamiento se observa que no existen actuaciones pendientes encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

Conforme lo anterior, se ordena REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libró mandamiento al demandado HENRY ADOLFO SUAREZ CARDONA, lo anterior so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, póngase en conocimiento a la parte demandante la respuesta de la NUEVA EPS donde informa la dirección del demandado HENRY ADOLFO SUAREZ CARDONA para que proceda a la notificación de la misma.

Bogotá, 1 de marzo de 2022
VO-GA-DA-CERT-2021- 703411



Señor (a)
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA P 1
YOLIMA ACEVEDO
TEL: EMAIL: jcontrer@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA-SANTAND

Asunto: Respuesta a Solicitud 68001 40 030 14 2021 843 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC 70907798	HENRY ADOLFO	SUAREZ	CARDONA
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación Régimen
SANTANDER	BUCARAMANGA	31/01/2022	ACTIVO CONTRIBUTIVO
Dirección	Teléfono		
KR CL 5 25A 153	Correo		
Tipo Afiliado	Parentesco	Tipo	Identificación
COTIZANTE		HIJ	901153368
Nombre Empresa		Dirección	Teléfono
GADEL SAS		TV 112 HRO 50 5	3104794573

Para todas sus solicitudes de información puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.



Cordialmente
Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. 45 QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE MARZO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander